FORMATO 3. EXPERIENCIA

El suscrito **GERMAN GUTAVO RUGE OSORIO**, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **LA CORPORACION DEJANDO HUELLAS POR LA PAZ** con NIT. **901.861.810-1**, me permito aportar como experiencia para la acreditación de capacidad técnica los siguientes contratos:

No. consecutivo RUP	No. contrato	Contratante	Fecha de inicio	Fecha de terminación o cesión	Lugar(es) de ejecución
	17004712026	ICBF	01/02/2026	30/09/2026	SAMANA
	002 – 2026 CONVENIO DE ASOCIACION.	MUNICIPIO DE SAMANA	02-07-2026	31-12-2026	SAMANA
	163-2026 EBS	E.S.E HOSPITAL SAN JOSE	03-07-2026	31-07-2026	SAMANA
	164-2026 EBS	E.S.E HOSPITAL SAN JOSE	03-07-2026	31-10-2026	SAMANA
	003-2026 CONVENIO LEY 1276 DE 2009	MUNICIPIO DE SAMANA	02-07-2026	31-07-2026	SAMANA
	004-2026 CONVENIO LEY 1276 DE 2009	MUNICIPIO DE SAMANA	01/08/2026	22 DIAS	
	005-2026 CONVENIO LEY 1276 DE 2009	MUNICIPIO DE SAMANA	02/09/2026	40 DIAS CENTRO DE PROTECCION Y 58 DIAS CENTRO DIA	

Cordialmente,

Nombre Representante Legal: GERMAN GUSTAVO RUGE OSORIO
Identificación Representante Legal: C.C 75.063.016
Razón social de la entidad: CORPORACION DEJANDO HUELLAS POR LA PAZ
NIT de la entidad: 901.861.810-1
Correo electrónico de la entidad: corporaciondejandohuellas670@gmail.com

EL SUSCRITO JEFE DE GRUPO ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZÓN,

CERTIFICA QUE:

El señor **GERMÁN GUSTAVO RUGE OSORIO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 75.063.016, representante legal de la **CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA PARA LA PAZ,** identificada con NIT: 901.861.810-1, actualmente presta sus servicio a la entidad mediante la celebración del siguiente contrato:

- **N° CONTRATO:** 2025070304

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO QUE SE ENCARGUE DEL TRANSPORTE DEL PERSONAL CONTRATISTA QUE EJECUTA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA SOCIAL (APS) RESOLUCIÓN 615 DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS.
FECHA DE INICIO: 09-07-2025
FEHCA DE TERMIANCION: 30/11/2025
CUANTIA: $105.458.716

Para constancia se firma el municipio de Norcasia Caldas, a los once (11) días del mes de noviembre de 2025.

JUAN GABRIEL PARRA HENAO
Jefe Administrativo y Financiero

LA GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAMANA CALDAS.

CERTIFICA.

Que la **CORPORACION DEJANDO HUELLAS POR LA PAZ,** identificada con **N.I.T 901861810-1,** representada legalmente por el señor **GERMAN GUSTAVO RUGE OSORIO**, ha celebrado los siguientes contratos:

1. **PROCESO NO. 120 – 2024 EBS CUYO OBJETO CONSISTIO EN PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL TRANSPORTE DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD EN EL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS EN EL MUNICIPIO DE SAMANA CALDAS,** por la suma de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 126.000.000)**, y un plazo desde el 11 de junio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.
2. **PROCESO NO. 136 – 2024 EBS CUYO OBJETO CONSISTIO EN PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL TRANSPORTE DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD EN EL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS EN EL MUNICIPIO DE SAMANA CALDAS,** por la suma de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 105.000.000)**, y un plazo desde el 30 de diciembre de 2024 hasta el 15 de febrero de 2025.
3. **PROCESO NO. 024 – 2025 EBS CUYO OBJETO CONSISTIO EN PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL TRANSPORTE DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD EN EL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS EN EL MUNICIPIO DE SAMANA CALDAS,** por la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 13.000.000)**, y un plazo desde el 02 de septiembre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025.
4. **PROCESO NO. 038 – 2025 EBS CUYO OBJETO CONSISTIO EN PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL TRANSPORTE DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD EN EL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS EN EL MUNICIPIO DE SAMANA CALDAS,** por la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 10.500.000)**, y un plazo desde el 01 de agosto de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025.
5. **PROCESO NO. 104 – 2025 EBS CUYO OBJETO CONSISTIO EN PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL TRANSPORTE DE LOS EQUIPOS BASICOS ESPECIALIZADOS EN LOS MUNICIPIO DE SAMANA CALDAS, NORCASIA CALDAS Y MARULANDA CALDAS CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCION 1682 DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL,** por la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 10.500.000)**, y un plazo desde el 04 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que dicho programa consistió en fortalecer la atención primaria en salud mediante la conformación y operación de Equipos Básicos en Salud, orientados a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la identificación temprana de riesgos y la atención integral de la población, con énfasis en el enfoque familiar, comunitario y territorial, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de salud, la reducción de brechas en el acceso a los servicios y el fortalecimiento de la gestión del riesgo en salud.

Cra. 9ª. No. 4-79 Teléfono 8658003 Telefax 8658763
hsanjosesamana@hotmail.com

Que el contratista ha prestado los servicios en todo el territorio del Municipio de Samaná (Caldas), comprendiendo los Corregimientos de Florencia, San Diego, Berlín, Encimadas y los Pomos.

Para constancia se firma en Samaná – Caldas a los diecinueve (19) días de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

STEFANNY YISETH ORTIZ CLAROS
Gerente.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luis Javier Osorio Tirado. Asesor Jurídico Externo.		19/12/2025
Aprobó	Stefanny Yiseth Ortiz Claros. Gerente.		19/12/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

Cra. 9ª. No. 4-79 Teléfono 8658003 Telefax 8658763
hsanjosesamana@hotmail.com

Alcaldía municipal
Samaná Caldas
2024-2027

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAMANA – CALDAS.

CERTIFICA.

Que la **CORPORACION DEJANDO HUELLAS POR LA PAZ,** identificada con **N.I.T 901861810-1,** representada legalmente por el señor **GERMAN GUSTAVO RUGE OSORIO**, ha celebrado los siguientes contratos:

1. **CONVENIO LEY 1276 NO 006 – 2024, CUYO OBJETO CONSISTIO EN AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACION DE 3 CENTROS DE VIDA,** por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 34.761.439)**, con un plazo inicial del 11 de septiembre de 2024 hasta el 02 de octubre de 2024.

2. **CONVENIO LEY 1276 NO 007 – 2024, CUYO OBJETO CONSISTIO EN AUNAR ESFUERZOS PARA LA DIGNIFICACION DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE SAMANA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS,** por la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETETNTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 115.871.462),** con un plazo inicial desde el 22 de octubre de 2024 hasta el 06 de diciembre de 2024.

3. **CONVENIO LEY 1276 NO 008 – 2024, CUYO OBJETO CONSISTIO EN AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA VEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCION DEL MUNICIPIO DE SAMANA CALDAS,** por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000),** con un plazo inicial desde el 12 de noviembre de 2024 hasta el 06 de diciembre de 2024.

4. **PROCESO NO. 110 – 2024 SMC CUYO OBJETO CONSISTIO EN PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA CELEBRACION DE LA SEMANA DE LA JUVETUD Y LA SALUD MENTAL SAMANA JOVEN CONECTA CON LA SALUD MENTAL,** por la suma de **VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 23.500.000)**, y un plazo desde el 31 de octubre de 2024 hasta el 09 de noviembre de 2024.
5. **CONVENIO LEY 1276 NO 009 – 2024, CUYO OBJETO CONSISTE EN AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS Y PROVEER SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS MAYORES, INCLUYENDO CUIDADO DIARIO, ALIMENTACION, ASEO,**

ACOMPAÑAMIENTO EN ACTIVIDADES RECREATIVAS Y SEGUIMIENTOS MEDICOS, por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000)**, con un plazo desde el 19 de diciembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

6. **CONVENIO LEY 1276 NO 001 – 2025, CUYO OBJETO CONSISTE EN AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES AL CENTRO DE PROTECCION DE SAMANA CALDAS**, por la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($ 88.373.000),** con un plazo desde el 09 de enero de 2025 hasta 09 de febrero de 2025.
7. **CONVENIO ASOCIACION NO 002 – 2025, CUYO OBJETO CONSISTE EN CONVENIO DE ASOCIACION PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA DIGNIFICACION Y RECONOCIMIENTO DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS RURALES MEDIANTE LA CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE SAMANA Y SUS CORREGIMIENTOS RURALES**, por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 57.000.000),** con un plazo desde el 05 de junio de 2025 hasta 31 de agosto de 2025.
8. **CONVENIO LEY 1276 NO 001 – 2025, CUYO OBJETO CONSISTE EN AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCION A LOS ADULTOS MAYORES, CON EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA CENTRO VIDA/DIA Y CENTRO DE PROTECCION EN EL MUNICIPIO DE SAMANA**, por la suma de **QUINIENTOS NUEVE MILLONES CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 509.005.352),** con un plazo desde el 07 de mayo de 2025 hasta 04 de septiembre de 2025.
9. **CONVENIO LEY 1276 NO 004 – 2025, CUYO OBJETO CONSISTE EN AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CUIDADO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DE LOS CENTROS DE PROTECCION DE SAN DIEGO, FLORENCIA Y SAMANA CABECERA,** por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 48.000.000),** con un plazo desde el 21 de agosto de 2025 hasta el 14 de septiembre de 2025.
10. **CONVENIO LEY 1276 NO 005 – 2025, CUYO OBJETO CONSISTE EN AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES AL CENTRO DE PROTECCION DE SAMANA CALDAS,** por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 80.000.000),** con un plazo desde el 01 de octubre de 2025 hasta el 10 de noviembre de 2025.
11. **CONVENIO LEY 1276 NO 006 – 2025, CUYO OBJETO CONSISTE EN AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES**

PERTENECIENTES AL CENTRO DE PROTECCION DE SAMANA CALDAS, por la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 132.000.000),** con un plazo desde el 11 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

12. **PROCESO NO. 055 – 2025 SMC CUYO OBJETO CONSISTIO EN PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE EVENTO DEPORTIVO DE INTEGRACION ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE FLORENCIA, SAN DIEGO, BERLIN, LOS POMOS Y ENCIMADAS Y EL MUNICIPIO DE SAMANA A REALIZARSE EN LA CABECERA MUNICIPAL,** por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000)**, y un plazo desde el 04 de junio de 2025 hasta el 09 de junio de 2025.
13. **PROCESO NO. 092 – 2025 SMC CUYO OBJETO CONSISTIO EN PRESTACION DEL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS QUE REPRESENTAN AL MUNICIPIO DE SAMANA EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS REGIONALES A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE NORCASIA, LO CUAL INCLUYE TRANSPORTE, ALMUERZO EN EL TRAYECTO, DOTACION DE UNIFORMES, Y DEMAS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LA DELEGACION DEPORTIVA DURANTE EL EVENTO,** por la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 16.000.000)**, y un plazo desde el 07 de octubre de 2025 hasta el 14 de octubre de 2025.

Que dentro de las actividades contratadas en el marco de los convenios Ley 1276 se pactó:

1- Implementar acciones que promuevan estilos de vida saludables, posibilitando la recuperación de las habilidades físicas y mentales, en el área urbana y rural del municipio de forma individual vía telefónica cuando sea necesario se realizara visita domiciliaria 2- Desarrollar acciones para promocionar la salud, prevenir o retrasar la enfermedad y brindar herramientas de rehabilitación primaria, a la población adulta mayor tanto en el área urbana como rural del municipio de forma individual vía telefónica y por medio de visita domiciliaria alternados. 3- Brindar minutas alimentarias que contengan lo necesario para una nutrición balanceada de la población adulta mayor focalizada del municipio por la ingeniera de alimentos. 4- Promover y alcanzar el bienestar psicosocial y familiar de la población adulta mayor del área urbana y rural del municipio vía telefónica y según la necesidad del beneficiario se realizará visita domiciliaria. 5- Educar acerca del envejecimiento y la vejez, desarrollando una cultura en pro de estas, contribuyendo a la disminución de la discriminación, la exclusión y segregación de este grupo poblacional en área urbana y rural del municipio por medio de redes sociales dirigida a toda la comunidad 6- Promover la inclusión social, en el área urbana y rural del municipio por medio de redes sociales dirigida a toda la comunidad. 7- Fomentar el

autocuidado en la población adulta mayor del área urbana y rural del municipio vía telefónica y se harán visitas domiciliarias. 8- Buscar y adecuar cada espacio para el desarrollo de las actividades, convenidas permitiendo el óptimo desarrollo de las mismas teniendo en cuenta el número de adultos mayores a beneficiar. 9- Garantizar que el personal vinculado en el proceso de preparación de alimentos, cuente con la respectiva certificación en manipulación de alimentos y exámenes médicos actualizados, además de garantizar el menaje y los diferentes elementos personales, dotación y suministros necesarios para la ejecución del objeto convenido en las diferentes actividades. 10- Generar un ambiente agradable en la integración, esparcimiento y participación del adulto mayor, durante la ingesta de cada alimento. 11- Entrega de ración alimenticia preparada y servida (desayuno, almuerzo, cena y refrigerios) conforme a la minuta de menús y que garantice la ingesta necesaria, para un nivel proteico calórico y de nutrientes que proporcione buenas condiciones de salud para los adultos mayores. 12- Aportar capacidad técnica, administrativa, operativa y logística para el desarrollo de las actividades inscritas en el convenio. 13- Garantizar evidencia física y digital al supervisor designado que soporte la debida ejecución. 14- Las demás que a bien considere el supervisor del convenio, anexando evidencias de ejecución idónea del mismo. 15- Realizar informes del cumplimiento del objeto establecidos en el convenio, anexando evidencias de ejecución del mismo. 16- Proporcionar los elementos operativos, logísticos, asistenciales y de consumo necesarios para publicitar fomentar y difundir las actividades programadas. 17- Responder por cualquier reclamo judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve personal utilizado para la ejecución del convenio, por lo que deberá mantener indemne de cualquier reclamación al municipio de Samaná caldas. 18- Las demás que se deriven del objeto contractual convenido y sus obligaciones.

Para constancia se firma en Samaná – Caldas, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

EGIDIO HENAO LOPEZ.
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Elaboro: Luis Javier Osorio Tirado. Asesor Jurídico Externo.